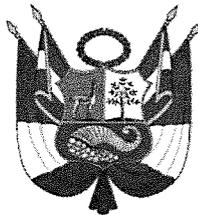


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 28 de FEBREDO de 2020

## VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Memorando N° 346-2020-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 223-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, en el que se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas;

Que, la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en la entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece en su numeral 6.4.1.1 la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, para lo cual se convoca a los servidores que deseen postular para ocupar el cargo de representante de los servidores (titular y suplente), por un período de 3 años, que cumplan con el perfil requerido y proceder posteriormente a un proceso de elecciones mediante votación secreta;

Que, mediante Memorando N° 346-2020-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos remite el proyecto del acto resolutorio para conformar el Comité Electoral que se encargará de conducir el proceso electoral para la elección del representante titular y suplente de los trabajadores del INEN ante el Comité de Planificación de la Capacitación del INEN para el periodo 2020-2022, el cual estará integrado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 237-2020-OGPP/INEN, Memorando N° 094-2020-OAJ/INEN y el Memorando N° 308-2020-ORH-OGA/INEN, respectivamente, señalan a las personas que actuarán en su representación ante el Comité Electoral antes referido;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité Electoral que se encargara de conducir el proceso electoral para la elección del representante titular y suplente de los trabajadores del INEN ante el Comité de Planificación de la Capacitación del INEN para el periodo 2020-2022, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES	CARGO
1	<b>Jesús Muñoz Zavaleta</b> (designado por la Oficina de Recursos Humanos)	Presidente
2	<b>Ángel Winston Riquez Quispe</b> (designado por la Oficina de Planificación y Presupuesto)	Secretario
3	<b>Lucero Belén Del Valle Malqui</b> (designado por la Oficina de Asesoría Jurídica)	Vocal

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formarán parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores, y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet.
12. Las funciones no contempladas en los numerales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

